



Municipalidad Distrital
San Antonio

Resolución de Alcaldía N°083-2024-A/MDSA.

San Antonio, 22 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

VISTOS:

El Informe N° 326-2024-MDSA/GM/OGPP/OP de fecha 23 de febrero del 2024, Informe N° 072-2024-OGPP-GM-MDSA de fecha 26 de febrero del 2024, Informe Legal N° 155-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 28 de febrero del 2024, Informe N° 113-2024-MDSA/A/GM de fecha 01 de marzo del 2024, Informe N° 079-2024-MDSA/A/SGDII de fecha 04 de marzo del 2024, Informe N° 052-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 12 de marzo del 2024, Informe N° 151-2024-MDSA/A/GM de fecha 19 de marzo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el Artículo 85°, Numeral 85.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros Órganos de la Entidad;

La Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, Disponen publicar montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024";

La Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, rubro Disposiciones Complementarias Transitorias, ítem Segunda, dispone que: De producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los **gobiernos locales**, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas. Asimismo, y solo para el caso de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a las entidades antes citadas, de manera adicional, hasta el 31 de mayo de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por la referida fuente de financiamiento. (...);

De otro lado, dicha disposición en su párrafo quinto, también refiere lo siguiente: "La modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante resolución del Titular de la entidad para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular de la entidad y el acuerdo de consejo regional se publica en el diario Oficial El Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local" (...). Copia de la resolución, acuerdo de consejo regional y acuerdo de concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. (...);

Que, en cumplimiento a exigencia legal de aprobación mediante acuerdo de concejo la "Reducción de Presupuesto en el Marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953", el Pleno del Concejo Municipal con Acuerdo de Concejo N° 009-2024-CM-MDSA de fecha 08 de febrero del 2024, aprobó con eficacia anticipada al 31 de enero del 2024 la "**REDUCCION DE PRESUPUESTO EN EL MARCO DE LA LEY N° 31953 SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA**" del PIA por el monto de S/ 955,684.00 soles en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados; en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, dispositivo que fue debidamente publicada en la pagina institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio;

Que, con Informe N° 326-2024-MDSA/GM/OGPP/OP de fecha 23 de febrero del 2024, la Jefe de la Oficina de Presupuesto CPC Luz América Vilca Ayala, solicita aprobación vía acto resolutorio de la "Reducción de Presupuesto en el Marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953", conforme al detalle siguiente:

INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PIA 2024	RD. N°031-2023- EF/50.01	MODIFICACIÓN (Reducción).
RUBRO			
Partidas de Ingreso			



Municipalidad Distrital
San Antonio

Resolución de Alcaldía N°083-2024-A/MDSA.



5. RECURSOS DETERMINADOS				
18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES				
1.4.1.4.1.3	CANON MINERO	52,093,923.00	51,252,639.00	- 841,284.00
1.4.1.4.1.6	CANON PESQUERO	465,931.00	351,531.00	- 114,400.00
1.4.1.4.2.1	REGALÍAS MINERAS	46,614,636.00	46,614,636.00	0.00
TOTAL		99,174,490.00	98,218,806.00	- 955,684.00

EGRESOS:

EGRESOS		PIA	REDUCCION	PIM
PLIEGO	: 180106. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO			
UNIDAD EJECUTORA	: 301901. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0101. INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA			
PRODUCTO/ PROYECTO	: 2006679. CONSTRUCCION DE MINI COMPLEJO DEPORTIVO			
ACT/AI/OBR:	: 4000141. RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. RECURSOS DETERMINADOS9			
CATEGORÍA DE GASTO	: 6. GASTO CAPITAL			
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS			
GENÉRICA DE GASTO	: 2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		- 955,684.00	
TOTAL		99,174,490.00	- 955,684.00	98,218,806.00

Que, con Informe N° 072-2024-OGPP-GM-MDSA de fecha 26 de febrero del 2024, la (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto CPC Luz América Vilca Ayala, remite el pedido sobre la modificación presupuestaria (deducción) de acuerdo a los montos determinados en el anexo de la Resolución Directoral N° 031-2023-EF/50.01 y el monto a reducir es de S/. 955,684.00 correspondiente a la Fuente de Financiamiento; 5 Recursos Determinados, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 009-2024-CM-MDSA;

Que, con Informe Legal N° 155-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 28 de febrero del 2024, El Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abog. Juan Fredy Machaca Chipana, conforme al análisis y en aplicación a la normativa legal expuesta, es de opinión procedente la aprobación de la reducción de marco mediante acto resolutorio, por el monto de S/. 955,684.00 (Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 00/100 soles), que corresponden a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, conforme a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 326-2024-MDSA/GM/OGPP/OP;

Que, con Informe N° 113-2024-MDSA/A/GM de fecha 01 de marzo del 2024, el Gerente Municipal Arq. Edwing Percy Fernández Arias, eleva opinión técnica y legal, sobre la aprobación de la "Reducción de Presupuesto en el Marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953"; recomendando su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, con Informe N° 079-2024-MDSA/A/SGDII de fecha 04 de marzo del 2024, la Jefa de la Oficina de Secretaría General, Gestión Documentaria, a la solicitud de aprobación de "Reducción de Presupuesto en el Marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953", mediante acto resolutorio, informa que conforme a delegación de atribución y funciones dispuesta mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2024, corresponde a Gerencia Municipal su aprobación, salvo mejor parecer; asimismo, que lo solicitado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ya fue aprobado con Acuerdo de Concejo Municipal conforme a exigencia legal prevista en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Informe N° 052-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 12 de marzo del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abog. Rolando Alejandro Aduvire, al expediente con solicitud de aprobación de "Reducción de Presupuesto en el Marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953", mediante acto resolutorio, indica que el artículo 47.2 del Decreto Legislativo N° 1440 precisa que: "las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y



Municipalidad Distrital
San Antonio

Resolución de Alcaldía **N°083-2024-A/MDSA.**

programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano" (...);

Que, con Informe N° 151-2024-MDSA/A/GM de fecha 19 de marzo del 2024, el Gerente Municipal Arq. Edwing Percy Fernández Arias, eleva expediente para que conforme a opinión legal se emita acto resolutorio por el monto de S/. 955,684.00, que corresponde a la fuente de financiamiento Recursos Determinados conforme a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01;

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 - "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", Ley N° 31953 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024"; y, las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZARSE, la Reducción de Presupuesto en el Marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, por el monto de S/ 955,684.00 soles en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al desagregado detallado con Informe N° 326-2024-MDSA/GM/OGPP-OP, en el Marco de la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la implementación y cumplimiento de las acciones administrativas que compete, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31953 y Decreto Legislativo N° 1440.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica y áreas competentes el cumplimiento de la presente resolución en lo que a cada una corresponde según atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, la notificación y distribución del presente acto resolutorio a las áreas correspondientes para su cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.-

- C.C.:
- 1) Archivo
 - 2) GM
 - 3) OGAJ
 - 4) OGPP
 - 5) OP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
ING. SANTOS EULOGIO VILLEGAS MAMANI
ALCALDE

